AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC 011-017-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE".

Una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, frente a la posibilidad de limitar el presente proceso a Mi pymes, y una vez vencido el plazo para que los interesados, presentaran sus manifestaciones de limitación a Mi pymes, se informa a todos los proponentes y/o interesados que:

Dentro del plazo establecido por la entidad para la recepción de solicitudes de limitación a MIPYMES, se recibieron tres (3) solicitudes correspondientes al proceso de mínima cuantía No. MC 011-017-2026, así:

REQUISITOS	GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS	METALMUEBLES S.A.S	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
NIT	900702609-2	901831883-0	1030598851-8
Solicitud	Municipal	Municipal	Nacional
Fecha y hora de recibo de la solicitud	25/03/2026 12:06 PM	25/03/2026 12:20 PM	25/03/2026 1:46 PM
Las solicitudes solo las podrán realizar Mí pyme	Pequeña Empresa	Micro Empresa	Micro Empresa
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.	Cumple	Cumple	Cumple
Objeto social o actividad mercantil, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	Cumple	Cumple	No cumple
Documentos: Registro mercantil	No aplica	No aplica	Cumple
Documentos: Certificado de existencia y representación legal o del RUP	Cumple	Cumple	No aplica
Documentos: Certificación expedida por el representante legal y/o proponente y el contador público o revisor fiscal (en los casos que aplique) adjuntando tarjeta profesional	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad con lo señalado en el artículo "*2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: ...2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación...*", debido a que se presentaron dos (2) limitaciones a mipymes al municipio de Bucaramanga y considerando que la ejecución del contrato se realizara dentro de los departamentos de **Santander, Cesar y Norte de Santander**, se tendrá en cuenta la limitación a mipymes departamentales con domicilio en alguno de los municipios de los 3 departamento de ejecución del futuro contrato.

En virtud de lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, se permite informar a los proponentes y/o interesados, que el presente proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, **SE LIMITA A MIPYMES DOMICILIADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, CESAR Y/O NORTE DE SANTANDER**, tomando como referencia el lugar de ejecución del contrato; se comunica a los interesados en aras de garantizar y preservar el principio de pluralidad y concurrencia al presente proceso **MC 011-017-2026.**

Se expide el presente aviso el día 26 de marzo de 2026.

CR (RA) RUBIEL ELIAS CAÑON CUERVO.
Director Regional Nororiente ALFM

Elaboró: Mary Luz Basto Afanador
Profesional de Defensa
Grupo Contratos

Revisó: Juana Rodriguez Tarazona
Coordinadora Administrativa
Responsable de la necesidad

Aprobó: Mary Luz Basto Afanador
Coordinadora Grupo de contratos